RESOLUCIÓN J.M. N.º 86/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO"- ID N° 429.996.-

Cambyretá, 20 de mayo de 2024.-

VISTO:

La Nota I.M. N° 127/2024 de la Intendencia Municipal, presentada en Secretaría General de la Junta Municipal en fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Nota I.M. N° 127/2024 el Intendente Municipal, remite para su estudio y aprobación la Resolución I.M. N° 252/2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE MONTO AL CONTRATO N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO.----------

Que, la Junta Municipal reunida en concejo en Sesión Ordinaria en fecha 21 de mayo de 2024, ha resuelto llevar a un cuarto intermedio para el estudio con los miembros del pleno constituida en Comisión, que luego del estudio y análisis realizado a las documentaciones, consideran que la ampliación requerida no supera el porcentaje establecido del 20% sobre el total máximo determinado en el contrato N.º 08/2023, por lo que se encuentra dentro de los parámetros de las normas de modificaciones contractuales de la Ley 7021/2022 **"De Suministros y Contrataciones Públicas"** Art. 67- *Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad,* según Dictamen N° 06/2024, manifiestan su conformidad. ----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de mayo del 2024, el pleno de la Junta Municipal ha resuelto APROBAR por unanimidad de los miembros presenten el Dictamen N° 06/2024 de la Junta Municipal Constituida en Comisión.----------

Que, la Ley N° 3.966/2010 "**Orgánica Municipal**" De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal Articulo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. *a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y Licitación por concurso de ofertas.*----------

ES COPIA FIEL
Abog. Lilian Sandoval
Secretaria General
Municipalidad de Cambyreta

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETÁ, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. -

R E S U E L V E:

1° **APROBAR** la Adenda de monto al Contrato N° 08/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE Y 1RO. DE MARZO"- ID N° 429.996 por el monto de Gs. 61.999.410 (guaraníes sesenta y un millones novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez).-------

Abog. Lilian V. Martinez Santa Cruz
Secretaria General

Sr. Diego Daniel Sanguina
Presidente

2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal; y quienes corresponda, publicar y cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

MUNICIPALIDA DE CAMBYRETÁ SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Abg. Lilian V. Martinez Santa Cruz
Secretaria General
Junta Municipal de Cambyretá

MUNICIPALIDA DE CAMBYRETÁ PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

Sr. Diego Daniel Sanguina
Presidente
Junta Municipal de Cambyretá

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 23 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARÍA GENERAL Itapúa - Paraguay

Abg. Lilian Romina Sandoval A.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ SECRETARÍA GENERAL Itapúa - Paraguay

ES COPIA FIEL

Abg. Lilian Sandoval
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá